OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

1742

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2015, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se da publicidad a las resoluciones relativas a la subvención para la impartición de la Formación Básica de Delegados y Delegadas de Prevención, para el ejercicio 2014.

HECHOS

1.– El 30 de junio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la Resolución de 18 de junio de 2014, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se procede a la convocatoria de autorización y subvención para la impartición de la Formación Básica de Delegados y Delegadas de Prevención, para el ejercicio 2014.

2.– El 13 de octubre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del País vasco la Resolución de 17 de septiembre de 2014, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se da publicidad a las resoluciones relativas a la autorización de la impartición de la Formación Básica de Delegados y Delegadas de Prevención, para el ejercicio 2014.

3.– El plazo de presentación de solicitudes de subvención para las acciones formativas realizadas en las áreas normativa y técnica que conforman la Formación Básica de Delegados y Delegadas de Prevención finalizó el 29 de diciembre de 2014, habiéndose presentado 5 solicitudes en Araba, 29 en Bizkaia y 15 en Gipuzkoa, lo que hace un total de 49 solicitudes de subvención.

4.– Las solicitudes fueron evaluadas por la Comisión Evaluadora, en reuniones celebradas los días 29 de octubre, 9 de diciembre de 2014, y 9 de enero de 2015, de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, elevando su propuesta a la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales para que resuelva.

5.– Con fecha 17 de noviembre, 15 de diciembre de 2014 y 12 de enero de 2015, la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales emite las correspondientes resoluciones relativas a la subvención para la impartición de la Formación Básica de Delegados y Delegadas de Prevención, para el ejercicio 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.– Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución de 18 de junio de 2014, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se procede a la convocatoria de autorización y subvención para la impartición de la Formación Básica de Delegados y Delegadas de Prevención, para el ejercicio 2014 «podrán solicitar autorización, y, una vez obtenida esta, la subvención para la impartición de la formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención en el ejercicio 2014 todos los centros de formación, tanto públicos como privados, las organizaciones sindicales, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, así como los servicios de prevención acreditados respecto a los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas con las que tengan concertados sus servicios, con sede en la Comunidad Autónoma del País Vasco.»

2.– Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada resolución, el «centro solicitante de la subvención deberá haber solicitado y obtenido autorización para la impartición de la formación normativa o técnica, correspondiente al Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención en el ejercicio 2014.»

3.– Tal y como se establece en el artículo 14 de la antecitada resolución, se podrá solicitar subvención para las acciones formativas de las áreas normativa y técnica realizadas entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2014, siendo el plazo de solicitud de «diez días hábiles subsiguientes a la finalización de la acción formativa para la que se solicita subvención».

4.– En el anteriormente citado artículo 14 se dispone, asimismo, que corresponde «a la Directora General de Osalan, a propuesta de la Comisión Evaluadora, la resolución de la convocatoria regulada en la presente Resolución, en lo que se refiere a la concesión de subvención.»

5.– El artículo 5.6 de la antecitada resolución establece que «únicamente a efectos de publicidad, se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco las resoluciones correspondientes tanto en lo que se refiere a la autorización de la impartición como a la subvención».

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Dar publicidad a las resoluciones relativas a la subvención para la impartición de la Formación Básica de Delegados y Delegadas de Prevención para el ejercicio 2014 para las entidades que figuran en el anexo I de la presente resolución.

Segundo.– Proceder a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Osalan en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de la notificación, conforme a lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barakaldo, a 31 de marzo de 2015.

La Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales,
IZASKUN URIEN AZPITARTE.

ANEXO I

Resoluciones estimatorias de subvención para la impartición de la Formación Básica de Delegados y Delegadas de Prevención para el ejercicio 2014.

1.– BIZKAIA

Entidad	Área	N.º de Acciones Formativas Subvencionadas	N.º de Personas Formadas	Total Subvención
ELA/STV	Normativa	8	108	10.368,00€
LAB	Normativa	1	22	1.350,00€
UGT EUSKADI	Normativa	3	38	3.861,00€
CC.OO	Normativa	4	73	5.400,00€
ESK	Normativa	1	10	1.215,00€
Iurreta GLHBI	Técnica	1	16	2.700,00€
Centro de Estudios FP Academia Ibaiondo, S.L.	Técnica	1	22	2.700,00€
Nuevas Promociones- Gorapen Berriak, S.L. (UP Formación)	Técnica	2	30	5.400,00€
Sdad. Coop. de Enseñanza Zabalburu	Técnica	1	21	2.700,00€
Juritecnia, S.L.	Técnica	2	26	5.184,00€
Integra Soluciones Empresariales, S.L.	Técnica	1	16	2.700,00€
Fondo Formación Euskadi, S.L.	Técnica	2	35	5.400,00€
Instituto de Formación y Estudios Sociales- IFES	Técnica	1	15	2.700,00€
IES Bidebieta BHI	Técnica	1	22	2.700,00€

2.– ARABA

Entidad	Área	N.º de Acciones Formativas Subvencionadas	N.º de Personas Formadas	Total Subvención
ELA/STV	Normativa	1	18	1.350,00€
UGT Euskadi	Normativa	2	28	2.646,00€
CC.OO	Normativa	2	33	2.646,00€

1.– GIPUZKOA

Entidad	Área	N.º de Acciones Formativas Subvencionadas	N.º de Personas Formadas	Total Subvención
ELA/STV	Normativa	3	46	3.996,00€
LAB	Normativa	4	47	5.008,50€
Osarten Koop. Elkartea	Normativa	2	26	2.592,00€
CC.OO	Normativa	1	15	1.350,00€
Osarten Koop. Elkartea	Técnica	2	26	5.184,00€
CEI Formación y Asesoramineto Empresarial, S.L.U.	Técnica	1	14	2.646,00€
Centro Cultural Nazaret	Técnica	1	17	2.700,00€
Fondo Formación Euskadi S.L.	Técnica	1	13	2.592,00€